

Comunicaciones oficiales

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **15 (1988)**

Heft 4

PDF erstellt am: **17.07.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

<http://www.e-periodica.ch>



El peso del régimen tributario en Suiza

Un amplio sector...

La carga fiscal de las personas físicas continúa siendo en Suiza muy diferente de un cantón al otro, vale decir también de una comuna a la otra. Un mundo separa el óbolo desembolsado por el contribuyente del paraíso fiscal que es Zoug y el que paga el con-

tribuyente en algunas comunas del Oberland bernés, tal como surge de una estadística de la administración federal de contribuciones sobre el total de la carga fiscal en Suiza, en 1987. Las cifras del cuadro indican el impuesto a los réditos (en porcentaje) en las capi-

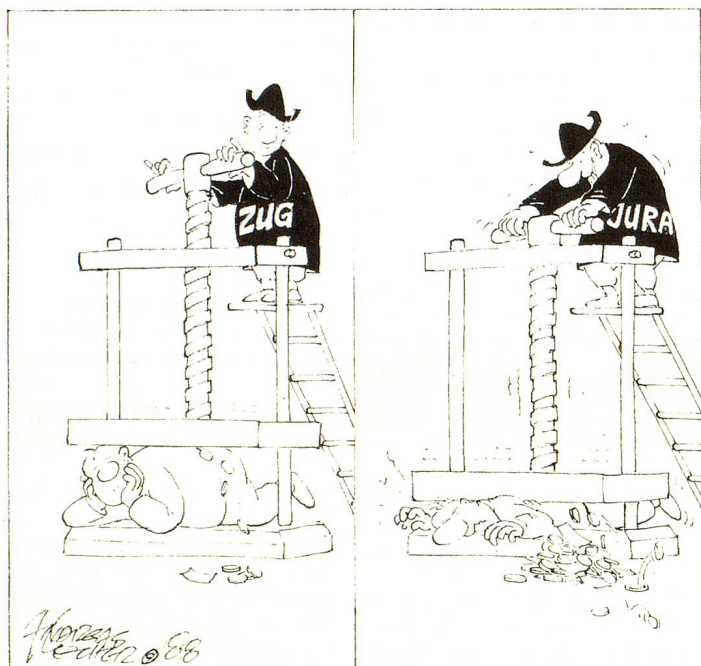
tales de los cantones, para los impuestos cantonales, comunales y eclesiásticos en 1987. Para determinar la carga fiscal total, hay aún que agregar los porcentajes de los impuestos federales directos que figuran

al final de dicho cuadro. Conviene señalar que la tasa de impuesto indicada se refiere a la capital del cantón y puede ser más o menos elevada de una comuna a otra en el interior del cantón. MZ

Impuesto a los réditos

Impuesto a los réditos: impuestos cantonales, comunales y eclesiásticos en 1987, según las capitales de los cantones (en tanto por ciento):

Renta	Solteros		Casados sin hijos		Casados con dos hijos		Casados rentistas	
	50000	100000	50000	100000	50000	100000	50000	100000
ZH	10,69	15,75	7,81	12,37	5,39	10,61	5,78	9,99
BE	15,22	20,44	11,60	18,39	8,94	16,60	13,59	19,49
LU	13,06	17,11	10,68	15,88	8,65	14,66	8,48	13,22
UR	11,16	14,58	8,77	12,89	7,28	11,94	9,83	14,62
SZ	10,22	13,83	8,79	12,88	7,30	11,85	7,40	10,87
OW	11,18	13,87	8,38	12,47	7,07	11,82	7,62	11,11
NW	8,90	12,61	6,48	10,35	5,47	9,80	5,94	9,26
GL	12,83	17,82	8,60	15,50	6,71	14,01	7,26	13,13
ZG	7,49	10,20	4,38	7,66	2,77	6,40	3,60	6,41
FR	14,52	19,56	10,80	16,11	8,97	14,75	13,41	18,85
SO	16,08	21,83	10,69	16,55	8,94	15,45	8,72	13,77
BS	15,48	21,08	9,87	16,72	7,25	14,99	7,88	13,84
BL	13,72	18,92	10,14	15,18	7,34	13,75	6,41	11,60
SH	12,66	17,91	8,81	14,77	6,64	13,30	11,12	17,28
AR	10,31	13,35	7,43	11,26	6,34	10,47	6,44	9,67
AI	11,06	14,35	9,03	12,99	7,56	12,03	8,11	11,34
SG	12,38	17,00	8,52	13,96	6,86	12,70	6,37	11,93
GR	12,41	16,93	7,03	13,92	5,13	12,42	5,77	11,49
AG	11,25	16,60	8,89	14,67	7,27	13,47	7,66	12,44
TG	11,60	16,81	8,34	13,30	6,66	12,14	7,11	11,32
TI	14,35	19,69	9,66	16,63	6,91	15,02	9,52	17,27
VD	15,14	20,16	11,99	16,06	9,07	13,63	14,20	18,31
VS	12,49	19,30	9,86	15,36	8,11	13,99	8,42	12,86
NE	15,08	19,74	10,90	16,47	8,91	15,21	9,23	14,12
GE	15,95	20,27	12,79	17,29	10,18	15,62	10,21	19,10
JU	16,09	21,59	13,31	18,66	11,11	17,31	14,75	19,44
Imptos. fed. direc.	1,42	4,58	1,02	4,00	0,71	3,42	0,79	3,05



El Fondo de solidaridad cumple 30 años

El Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero, cooperativa fundada en 1958 para precaver a nuestros compatriotas expatriados contra las consecuencias financieras producto de disturbios políticos y permitirles conservar sus ahorros en nuestro país, festeja este año sus 30 años de existencia.

Gracias a un mejoramiento sistemático de las prestaciones, el Fondo de Solidaridad supo adaptarse a los cambios engendrados por el período de prosperidad que conoce nuestro mundo. El refuerzo de las prestaciones unido al ahorro, ratificado en oportunidad de la revisión de los estatutos efectuada en los años 70, permite hoy día a todo suizo del extranjero colocar sus haberes de manera segura

y atractiva. Además, el año pasado fue firmado un acuerdo con la Sociedad Suiza Grutli que permite a los que piensan regresar al país adherir a una Caja de cobertura médica suiza en condiciones ventajosas.

«¡Un toma vale más que dos te dará!»

El 19 de octubre de 1987, jornada denominada el crac de Wall Street, quedará como un

día negro en la memoria de numerosos banqueros. Un año más tarde, los especialistas dicen y se contradicen aún grandemente sobre las profundas razones de ese acontecimiento. Todo el mundo cura en secreto sus heridas, guardándose bien de revelar a su vecino el monto de sus pérdidas. Tanto que uno se pregunta porqué el pánico que se apoderó de los medios financieros si finalmente nadie habría perdido nada...

Hay, no obstante, una categoría de personas para quién la pildora es amarga: los pequeños ahorristas que, embriagados por la euforia de los años precedentes, colocaron su capital con la única preocupación de hacerlo fructificar de

manera óptima. Si bien es natural la tentación de tratar de obtener el máximo de sus bienes duramente ahorrados para favorecer a su familia y precaverse contra los golpes de la suerte, no hay que olvidar jamás que el beneficio es siempre proporcional al riesgo corrido. Conviene pues disminuir el riesgo total diversificando las inversiones. Si esta regla de oro es fácil de aplicar cuando se dispone de medios importantes, en general no es lo mismo para el particular menos afortunado.

«No jugar todo a una carta» La sabiduría popular expresa a menudo, con buen sentido aldeano, nociones que siempre son útiles, mismo en nues-



tro mundo dominado por la técnica. Así, a quien quiera seguir este refrán, que la mayoría de los buenos profesionales ha adoptado, el Fondo de Solidaridad ofrece una posibilidad de ahorro flexible y segura combinada con numerosas ventajas: un interés del 3,5% anual exento del impuesto anticipado, lo que corresponde a una inversión de 5,38% en una moneda fuerte,

una garantía de la Confederación que elimina toda desconianza. Además, la adhesión al Fondo de Solidaridad da, con carácter oficial, una garantía de seguro contra riesgos políticos en condiciones que el mismo adherente elige según los riesgos que estima correr, sin olvidar la posibilidad de suscribir al convenio firmado con la Sociedad Suiza Grutli sobre las primas del seguro

contra enfermedad. Cuando se sabe que la caída de las cotizaciones sobrepasó ampliamente, de un día para otro, el 20% en la mayoría de las grandes plazas financieras, es a veces conveniente acordarse de las enseñanzas del suelo natal. En un mundo, en el cual la situación tanto política como económica y social se modificó grandemente en el curso de

los años, el Fondo de Solidaridad continúa rindiendo inestimables servicios a sus miembros, tal como numerosos casos de indemnizaciones en Panamá y en Irak lo han demostrado recientemente.

Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero, Gutenbergstrasse 6, CH-3011 Berne.

Seguro - vejez y sobrevivientes

¿Puede usted beneficiar de una renta?

¿Sabía que, según las circunstancias, Ud. puede ser beneficiario de una renta del seguro a la vejez y sobrevivientes suizo aún si no está, o no está más, afiliado al seguro de la vejez facultativa para los suizos del extranjero? Mismo si no se trata a menudo más que de una renta parcial, y no de una renta completa, esta posibilidad debe no obstante ser considerada.

Todo ciudadano o ciudadana suizo, viva donde viva, puede pretender a beneficiar de una renta suiza a la vejez si es que ha aportado por lo menos durante un año. Lo mismo ocurre con los sobrevivientes (viudas o huérfanos). No importa que los aportes hayan sido hechos al seguro obligatorio o facultativo.

Un año es suficiente

El seguro a la vejez y sobrevivientes entró en vigencia el 1º de enero de 1948. Así pues, todo ciudadano suizo del extranjero, mismo si nunca adhirió al seguro facultativo, puede tener derecho a una renta si desde el año 1948 trabajó por lo menos una vez en Suiza durante un año entero o

hizo los aportes obligatorios. Toda mujer que haya, ella misma, aportado a la AVS podrá beneficiar de una renta a partir del mes siguiente de haber cumplido 62 años y todo hombre a partir del mes siguiente de haber cumplido 65 años.

No obstante, en muchos casos, se trata solamente de lo que se llama rentas parciales. En efecto, si faltan años de aportes —y es siempre el caso de un suizo o una suiza del extranjero que no adhirió al seguro facultativo— la renta que les será otorgada se reducirá proporcionalmente.

Información para los interesados

Únicamente las personas que adhirieron al seguro facultativo recibirán automáticamente de las representaciones suizas en el extranjero un formulario de inscripción para su renta de vejez algunos meses antes que su derecho comience a ser efectivo. En cambio, para aquellos que no están afiliados, o no lo están más, dichas informaciones no les serán enviadas automáticamente en el momento que el derecho a una renta empezara a ser efectivo. Será necesario que esas personas — siempre que hayan aportado por lo menos durante un año a la AVS en Suiza— se pongan en contacto con la representación suiza ante la cual están matriculados, algunos meses antes de alcanzar la edad de la jubilación. El mismo

proceder debe ser seguido por los sobrevivientes que consideren poder tener derecho a una renta. MZ/DFAE

¿Cumple Ud. 50 años este año?

En la afirmativa, puede aún durante un año después de haber cumplido 50 años, adherir a la AVS/AI facultativa. Si deja pasar este plazo, luego será irrevocablemente demasiado tarde. Existen sin embargo excepciones para casos particulares tales como nacionalización, divorcio, separación, viudez o estar en el sistema del seguro obligatorio. Para obtener más amplias informaciones al respecto, conviene dirigirse a la representación suiza competente según el domicilio.

Votaciones federales

4 de diciembre de 1988:

- Iniciativa ciudad-campaña contra la especulación inmobiliaria.
- Iniciativa para la reducción de las horas de trabajo.
- Iniciativa para la reducción de la inmigración.

En 1989:

5 de marzo, 4 de junio, 24 de setiembre, 26 de noviembre.

Redacción de las comunicaciones oficiales:
Servicio de los Suizos del Extranjero, Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.

